

Plan de Tesis de Doctorado: *Políticas sociales y prácticas ciudadanas a partir de la implementación de la Asignación Universal por Hijo en Argentina. 2009-2013*

Victoria D'Amico

FaHCE-UNLP/ IDIHCS-CONICET.

Doctoranda del Programa de Posgrado en Ciencias Sociales UNGS/IDES.

E-mail: victoriadamico@gmail.com

Planteo del problema de investigación y justificación*

En Argentina, la revisión en clave histórica de la relación entre ciudadanía y desigualdad buscó indagar si la política social argentina durante la era democrática sirvió para construir una ciudadanía más igualitaria, atendiendo a cuánta desigualdad y cuánta exclusión permite el Estado a través de su política social, bajo el supuesto de que la ciudadanía es el modo de establecer un nivel de desigualdad tolerable (Falappa y Andrenacci, 2009: 8, 13). La conclusión a la que arriba el estudio es que "el último cuarto de siglo ha sido al mismo tiempo la etapa de funcionamiento más pleno de las instituciones constitucionales y de degradación de las condiciones de vida más importante y sostenida en nuestra historia" (2009: 7), siendo el periodo que transcurrió en la década del noventa aquel en que se profundizó la distancia entre una población que apelaba a un estatus de ciudadanía y un contexto en que las condiciones materiales de certificación de la ciudadanía quedaron socavadas.

En 2009, el gobierno propuso atender al problema de la desigualdad a partir de una modificación en el modo de intervención de la política social e implementó la Asignación

Universal por Hijo para Protección Social (AUH)¹. Esta política se caracteriza porque combina por un lado, las condicionalidades de los tradicionales programas TIC² precedentes

* El plan de tesis fue defendido el 17/2/2014. Agradezco al Dr. Martín Retamozo y a la Dra. Elizabeth Jelin, director y co-directora de tesis, por su compromiso y valiosa colaboración con las decisiones que permitieron elaborar este proyecto. Asimismo, agradezco la lectura de las Dras. Virginia Manzano y Susana Hintze quienes, como evaluadoras del plan, han planteado interesantes desafíos para ser profundizados en el desarrollo de la tesis.

¹La visibilidad pública de la AUH se dio a través de discursos gubernamentales que pusieron el énfasis en una noción de inclusión que prioriza la redistribución para revertir la situación estructural de desigualdad social en el país: "Un acto de estricta reparación", "La inclusión de los más chicos", "Un hito en el camino", "La política social no es sólo asistencial" fueron algunas de las claves con que se dio a publicidad. Asimismo, el propio nombre del programa buscó quebrar una histórica forma de denominación de los programas de transferencia condicionada de ingresos (TIC) que enfatizaba su componente laboral por otro que refiere a su universalidad y a su impacto en la inclusión de los/as niños/as en términos de derechos.

² Los programas de transferencia condicionada de ingresos (TIC) otorgan dinero en efectivo a grupos de población de bajos ingresos como garantía de un ingreso mínimo, a cambio del cual exigen una serie de condicionantes que los beneficiarios y/o sus familias, catalogados como "pobres con hijos a cargo" deben cumplir para recibir la ayuda, entre los que más frecuentemente se encuentran la asistencia escolar y el cuidado de la salud. Reconocen un origen común en el Programa de Educación, Salud y Alimentación (Progresá), que en el año 1997 se instaló a nivel nacional

en términos de salud y educación; por otro, la lógica de seguros sociales de la protección social en general -por su carácter de asignación familiar- y finalmente, un marco de ampliación de derechos -de los trabajadores en general y de los/as niños/as y jóvenes en particular-.

En este plan de tesis propongo indagar las prácticas vinculadas a la AUH de los grupos receptores, a través del análisis de las relaciones cotidianas en que la AUH se inserta desde su implementación en 2009 hasta el presente. La investigación propone reconstruir la incorporación de la AUH desde la perspectiva de la vida y las experiencias de destinatarios/as radicados en la periferia urbana y sus redes familiares y organizativas. Es la trama de la AUH como experiencia, las prácticas y los sentidos acerca de la inclusión/exclusión social que en su vivencia se tensionan, construyen, visibilizan e invisibilizan los que atraen mi interés para comprender el alcance que adopta la ciudadanía y sus vínculos con las experiencias sobre la igualdad y desigualdad que se construyen en torno a su obtención.

La hipótesis que sostengo es que la AUH constituye una forma de intervención estatal distintiva respecto a los programas de transferencia condicionada de ingresos previamente existentes y que a través de su impacto en la vida cotidiana de los/as receptores/as, posibilita la emergencia y reconfiguración de una multiplicidad de ciudadanía social, al ampliar las categorías sociales que son titulares de derechos³. No

en México y actualmente está reconvertido en el llamado Programa Oportunidades, tal como afirman Minujín, Alberto; Davidziuk, Alejandra y Delamónica, Enrique, "El Boom de las Transferencias de Dinero Sujetas a Condiciones. ¿De qué Manera Estos Programas Sociales Benefician a los Niños y Niñas Latinoamericanos?". *Salud colectiva* [online]. vol.3, n.2 [citado 2011-06-23], 2007, pp. 121-131 y Lo Vuolo, Daniel Raventos y Pablo Yáñez, "El Ingreso Ciudadano-Renta Básica ante la crisis económica y los ataques a los derechos sociales y laborales", disponible en www.sinpermiso.info, 12 de septiembre 2010.

³ En este sentido, me apoyo en la afirmación de Jelin: "La historia de la ciudadanía es, en realidad, la historia de luchas sociales por la expansión y la profundización de los derechos. Expansión en el sentido de ampliar las categorías sociales que son titulares de derechos. Profundización en el sentido de ampliar la gama de derechos y responsabilidades" en Jelin, Elizabeth, "Migraciones y derechos: instituciones y prácticas sociales en la construcción de la igualdad y la diferencia", en Jelin y Grimson (comps) *Migraciones regionales hacia*

obstante, dicha ampliación puede presentar límites en cuanto a su carácter igualitario, generando formas segmentadas de ciudadanía. Para desarrollarla, indagaremos las siguientes cuestiones: ¿En qué sentidos la AUH se diferencia de las políticas sociales previamente implementadas? ¿Cuáles son las particularidades que plantea respecto a los grupos receptores y a los modos en que se distribuye? ¿Cuál es su incidencia en el acceso a derechos de los/as destinatarios/as? ¿Cuáles son los efectos de la AUH en la conformación/transformación/consolidación de prácticas ciudadanas en la población receptora? ¿Qué sucede en la definición de los límites de la comunidad y sus fronteras cambiables en términos de inclusión/exclusión social y en qué ámbitos se establecen dichas fronteras? ¿Qué instancias se configuran como mediaciones en el acceso a derechos asociados a la AUH, atendiendo a su impacto en el acceso recursos, a la satisfacción de necesidades, al reconocimiento, a la ampliación de derechos? ¿Qué implicancias tiene la AUH para las dinámicas de participación y de organización colectiva y cómo éstas actúan para acceder a aquélla? ¿Quiénes se constituyen en sujetos de derecho a partir del impacto que tiene la recepción y uso de la AUH (los/as niños/as, los/as trabajadores/as informales, desocupados/as, las mujeres, las familias) y de qué manera lo hacen?

A los fines de esta investigación un sentido heurísticamente productivo consiste en comprender la ciudadanía a partir de desentrañar en qué relaciones sociales las personas ejercemos efectivamente nuestros derechos ciudadanos. Como señala Jelin, no se trata de la afirmación ahistórica de un conjunto de prácticas que definen la condición de ciudadanía, sino más bien de un ámbito relacional que alude a "una práctica conflictiva vinculada al poder, que refleja las luchas acerca de quienes podrán decir qué, al definir cuáles serán los problemas comunes y cómo serán abordados" (Jelin, 1993: 25, retomado en Sojo, 2002: 26).⁴ Y las prácticas

la Argentina. Diferencia, desigualdad y derechos. Buenos Aires, Prometeo, 2006.

⁴ La ciudadanía es relevante como proceso de construcción social en el marco de relaciones específicas de poder en que entran en lucha condiciones materiales e institucionales y una imagen del bien común, tal como sostiene Nun, José, "La ciudadanía política no está

ciudadanas, como prácticas concretas y cotidianas de sujetos sociales (Jelin, 2006: 2011).

Con el fin de reconocer la ciudadanía en acto y en sus dimensiones colectivas, partimos de pensar que pueden operar como mediaciones en la accesibilidad a derechos la familia, las organizaciones sociales, el mercado y el Estado, instancias que intervienen no solo para sentar bases para el bienestar social sino también en la producción y reproducción de patrones de desigualdad social.

El hogar-familia es significativo en tanto ámbito que permite registrar la vida cotidiana desde los vínculos interpersonales y comprender el modo de redistribución de recursos y reconocimientos entre sus integrantes, así como la escala en la que se organizan estrategias de reproducción social y de circulación por el mercado de trabajo. La familia es además un lugar por excelencia para comprender la negociación entre el acceso mercantilizado, estatizado y familiarizado a bienes y servicios y tamizando así las responsabilidades y derechos de los/as ciudadanos/as que las políticas asignan en la distribución de recursos asociados al bienestar. Esa negociación se encuentra atravesada por diversas relaciones de poder, entre las cuales la dinámica de las relaciones de género intervienen con una fuerza predominante, especialmente si consideramos que históricamente las intervenciones estatales mediante programas de transferencias condicionadas de ingresos han estado generizadas, poniendo a las mujeres como Jefas de hogar en el rol de responsables por el bienestar de niños y niñas a través de tareas fuertemente tuteladas por el Estado. Y, cuanto más se asigna a las familias una responsabilidad por el bienestar, mayor peso recae en las mujeres, debido a los patrones culturales que refuerzan ese rol de mujer-madre-cuidadora (Faur, 2012: 109).

Por otra parte, tal como lo muestra Faur en su trabajo sobre organización social

del cuidado, el acceso a los recursos que las políticas ofrecen está segmentado de acuerdo al sector social de pertenencia, lo que genera un acceso segmentado a derechos ciudadanos (Faur, 2012). En este sentido, la familia es una instancia mediadora entre la estructura social en un momento histórico dado y el futuro de dicha estructura social. A partir de esta función reproductora de la sociedad, la institución familiar tiende a transmitir y reforzar patrones de desigualdad existentes" (Jelin, [1998] 2010: 196-7).

Las organizaciones sociales, como instancias que en ocasiones imprimen una dinámica colectiva a una ciudadanía tendiente a ser individualizada. Tal como hemos mostrado en el análisis de la dinámica en torno a planes de empleo en una organización comunitaria (D'Amico, 2010), si la política social reglamenta desde la "individualidad" del beneficiario, la trama de relaciones locales por las cuales los/as receptores/as circulan recrea formas de organización que articulan sentidos y apropiaciones colectivas de aquellos. De esta manera, abre una diversidad de formas de intermediación en la gestión de políticas estatales que resignifican las políticas sociales, inscribiéndolas en experiencias concretas de organización que hacen aparecer y prevalecer el momento social de aquella.

En estos espacios, se colectivizan los sentidos que desde el Estado parten individualizados, las redes locales se apropian de las decisiones constituidas en otros ámbitos y las incorporan a las múltiples temporalidades que organizan su vida cotidiana, insertándolas en un conjunto de relaciones de mayor alcance, en las que se involucran el nivel familiar, vecinal y grupal en general. Veremos qué rol adoptan las mediaciones organizacionales en la dinámica cotidiana de la AUH.

El Estado, que como ya ha mostrado el análisis de otros programas de TIC como el Oportunidades en México, tiene un rol importante en la estructuración de oportunidades, ya que no sólo incrementa los recursos monetarios en manos de las familias sino que produce transferencias en el uso de servicios públicos. Junto al mercado – entendido, por un lado, en el acceso al consumo de bienes y servicios pagos, y por

asegurada si no se dan determinadas condiciones sociales", entrevista publicada en *Argirópolis*, Periódico universitario virtual, julio de 1997.

otro, en las trayectorias laborales de los integrantes de las familias por el mercado laboral-, influye en el cambio de las economías de los hogares y en las posibilidades reales de los individuos (González de la Rocha, 2008). En este sentido, nos interesa recuperar el modo de vinculación de los/as receptores/as de la AUH con diferentes instituciones estatales (salud, educación) así como reconstruir la circulación por canales burocráticos que no formaban parte del acceso a los programas en contextos anteriores y cómo se vincula con las formas que adquiere la estatalidad en esa experiencia cotidiana. Cabe considerar que la AUH propuso constituirse en piso de protección social y avanzó en la unificación parcial de las políticas de transferencia condicionada de ingresos más relevantes que la precedieron⁵. Para ello, centralizó su administración, lo que implica que los receptores se vincularán con la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) de modo directo en tanto organismo responsable de su ejecución, constituyendo al gobierno nacional como referente de la política. De este modo, marca una diferencia respecto al rol mediador que habían tenido municipios, referentes territoriales y organizaciones sociales en el acceso y distribución de los programas TIC previos, tal como analizó una extensa bibliografía sobre la relación entre Estado y planes de empleo⁶, que será relevante indagar.

La política social con sus agentes, sus determinaciones y objetivos no se incorpora de manera unívoca a la vida de los/as receptores, sino que implica una construcción permanente que vuelve a las personas agentes activos en su definición. Analizar las prácticas ciudadanas desde un estudio situado que observa las implicancias de la intervención del Estado mediante una política

social significativa permitirá aportar densidad al análisis de la relación históricamente controvertida entre política social, ciudadanía y desigualdad. Es en esta dirección que entendemos el aporte del presente trabajo a la discusión.

Objetivos

-Reconstruir las transformaciones que implica la AUH en cuanto política de transferencia condicionada de ingresos y analizar los modos en que se incorpora en las relaciones cotidianas de las poblaciones receptoras tanto en términos individuales como en la dinámica de sus redes familiares y organizacionales. El análisis recorre desde su implementación en 2009 hasta el presente, en la periferia urbana de Gran La Plata.

Para ello, será necesario:

-Reconstruir el contexto de implementación de la AUH y sistematizar las características del programa en relación a los programas de transferencia condicionada de ingresos previamente existentes.

-Describir los modos de acceso de las diferentes poblaciones receptoras a la AUH, desde el momento de tomar conocimiento de su existencia y las instancias de recorrido por canales burocráticos hasta su efectivo cobro, atendiendo a los actores involucrados en ese recorrido.

-Reconstruir las prácticas cotidianas de los/as receptores/as, dando cuenta de los diferentes ámbitos en que la AUH se hace visible, con especial interés en: las dinámicas intrafamiliares, las estrategias de consumo y la articulación con las diversas modalidades de inserción en el mercado laboral.

-Indagar las definiciones de sujeto de derecho que aparecen que aparecen vinculadas a la AUH desde la perspectiva de los/as receptores/as.

Marco histórico

La preocupación sobre la relación entre el modelo de política social, la desigualdad y la ciudadanía adquirió centralidad ante el desafío de vincular la consolidación de los sistemas democráticos con el bienestar de la población. Considerando que, tal como afirma Grassi, la

⁵ Me refiero al Programa Jefes y Jefas de Hogar desocupados, Seguro de Capacitación y Empleo y el Programa Familias por la inclusión social, que detallaremos más adelante. El decreto 1602/09 de implementación de la AUH resolvió que el cobro de otro plan es incompatible con ésta, y previó el paso de los planes preexistentes -nacionales y provinciales- y su unificación en la asignación.

⁶ Un recorrido por esta bibliografía se presenta en D'Amico, Victoria, *La experiencia y sus múltiples temporalidades. Dinámicas de organización local en torno a planes sociales: una mirada desde la cotidianeidad*. Mimeo, tesis de maestría, IDES-UNGS, 2010.

cuestión social "se particulariza, en cada época, en problemas sociales que son, a la vez, la expresión hegemónica del modo como se interroga, interpreta, resuelve, ordena y canaliza la misma" (s/f; 3), las políticas sociales constituyen un indicador relevante para comprender a la vez cuál es la concepción que se sostiene de la cuestión social y cómo debe darse la integración social (Andrenacci y Soldano, 2006).

En América Latina, la cuestión social se reconoce en la actualidad como un proceso de profundización de la desigualdad que tiene sus orígenes en la historicidad de la pobreza estructural –las desventajas se heredan y perpetúan intergeneracionalmente–, su concentración espacial –con la conformación de espacios diferenciados de sociabilidad– y la consolidación de diferentes estatus de ciudadanía (Saraví, 2006). Aun cuando algunos indicadores comienzan a mostrar mejoras en términos de calidad de vida y acceso a bienes y recursos básicos, es objeto de preocupación la persistencia de las brechas de desigualdad.

Durante la década del noventa, en diversos países de la región, se hizo visible la definición de pobreza como categoría organizadora de las formas de intervención estatal legítima respecto a la cuestión social mediante tres procesos. La desestatización –proceso que implicó la privatización y desregulación de los servicios públicos, trasladando las responsabilidades hacia actores privados o asociativos–; la descentralización de recursos administrativos y financieros –que provocó la fragmentación y diferenciación de servicios entre las jurisdicciones y la transferencia de responsabilidades a niveles locales que generaron estratos diferenciados de ciudadanía–; y la focalización –que implicó la concentración de gastos en las poblaciones con necesidades más agudas, más orientada a una solución fiscal que a una reconfiguración de las organizaciones del ámbito público– (Repetto y Andrenacci, 2006).

En dicho periodo en Argentina, se profundizó la aplicación de un conjunto de políticas orientadas al "achicamiento del Estado" mediante ajustes estructurales, privatizaciones y descentralización de los

servicios básicos (Thwaites Rey, 1999), las cuales provocaron, entre otros efectos, que en 1995 la tasa de desocupación llegara a un pico del 18,8% (Delamata, 2004). Es decir, la sociedad argentina comenzó a crecer a costa de la exclusión del mercado de trabajo formal e informal de amplios sectores de la población y junto a ella, la exclusión de estos grupos del acceso a diversos –e históricamente adquiridos– derechos sociales.

Con los servicios universales cercenados y un mercado de trabajo expulsivo de mano de obra, se fortaleció el componente asistencial de la política social (Álvarez Leguizamón, 2006: 105). Por otro, se enfatizó en la transitoriedad de la situación de vulnerabilidad que no estaba territorializada porque tenía que ver con una situación coyuntural (el desempleo, por ejemplo) y no con una historia que se sedimentase en la localización geográfica (de necesidades básicas históricamente insatisfechas). Poco a poco, las instancias administrativas establecieron distinciones cada vez más distantes entre los problemas vinculados a las condiciones de vida, entendidos como pobreza y abordados desde las áreas de Desarrollo Social, y aquellos de desempleo vinculados al mercado de trabajo, que debían ser respondidos por las políticas laborales ejecutadas desde el Ministerio de Trabajo.

En este contexto, ante las demandas de los sectores populares orientadas a la obtención de trabajo, el Estado respondió con un tipo de programas de transferencia directa de ingresos con contraprestación (Carpio y Novakovsky, 1999) denominados "programas de emergencia de empleo" tendientes a la transitoriedad (Merlinsky, 2002) a cambio de los cuales los receptores debían realizar una contraprestación laboral sea mercantil o social y que acompañaron a una serie de programas sociales caracterizados por una lógica de fragmentación y dispersión (Cerrutti y Grimson, 2004: 20). Más allá de su nombre, esta herramienta central de la intervención sobre la cuestión social emergió con el objetivo explícito de reducir la pobreza, dejando de lado el problema del desempleo. Es decir, los planes como recursos se constituyeron en insumos clave para la reproducción al mínimo de la vida ante la

dificultad de acceso al trabajo (Soldano, 2010).

En una primera instancia –con la implementación del Plan Trabajar en 1995- el Estado adoptó un rol activo en la mercantilización de tareas que hasta ese momento se llevaban adelante de modo voluntario, al poner precio a las tareas comunitarias que venían desarrollándose a escala barrial, como la participación en comedores o copas de leche (Wyckzikyer, 2007), incorporándolas en el marco de la “contraprestación laboral”. Esto tuvo dos consecuencias: transformó a los planes sociales en recursos organizacionales y delegó en organizaciones comunitarias las tareas que se suponían en la órbita de responsabilidad estatal. A su vez, en esta coyuntura de alta desocupación y tras un intenso debate político en las organizaciones territoriales de base, la contraprestación fue resignificada como trabajo y sus condiciones disputadas apelando al significante de trabajo “digno”. Este proceso fue de la mano con la reconfiguración de la subjetividad de los, a partir de entonces, autodenominados trabajadores desocupados, nucleados en lo que se constituiría como Movimiento de Trabajadores Desocupados (Retamozo, 2009).

En tanto estaban basadas en la contraprestación obligatoria y en el criterio de “prueba de medios”, estas políticas se alejaron de la idea de universalidad y pusieron en discusión la noción de ciudadanía que las sustentaba (Nun, 1997; Levín, 2000). El caso paradigmático lo constituyó la implementación masiva del Programa Jefes y Jefas de Hogares Desocupados (JHH) en 2002, que fue cuestionado por quienes consideraban que el plan sostenía las mismas limitaciones de asistencialismo, focalización y precarización que aquellos implementados en la década anterior (Rossi, Pautassi y Campos, 2003; Lo Vuolo, 2004; Guimenez y Zibechi, 2005). No obstante se constituyó en una intervención sin precedentes en cuanto a la masividad de su alcance - ya que llegó a tener cerca de dos millones de beneficiarios en un contexto en que la población desocupada prácticamente duplicaba esa cantidad, el programa mantenía su carácter de transferencia condicionada (Rossi, Pautassi y Campos, 2003; Golbert, 2004; Draibe y Riesco, 2006). Por otra parte, aunque logró

que los ingresos de la población empobrecida no cayeran más fuertemente, por el tipo de población focalizada no significó un aumento del ingreso en los hogares (Cortés et al, 2004: 14).

Como vemos, el plan tuvo el efecto de “colchón” (Masseti, 2006) en tanto amortiguó las demandas sociales al Estado por su responsabilidad por la situación de hambre y desocupación, así como permitió una transferencia de ingresos en un momento de crisis. Con el tiempo, adquirió un reconocimiento y una relevancia que provocó la renovación automática del decreto que le dio origen durante seis años. Su extendido alcance y su continuidad en el tiempo constituyeron dos novedades frente a la comúnmente reconocida focalización y transitoriedad que caracterizaban a las políticas de transferencia condicionada de ingresos. Lentamente el programa devenía un derecho adquirido en la vida cotidiana de quienes habían sido incluidos en él.

En el año 2006, se produjo el reemplazo del JHH por dos programas, el Seguro de Capacitación y Empleo (SCE) y el Programa Familias por la Inclusión Social (PF). En el primer caso, la obligación radicaba en la capacitación en un oficio que permitiera luego la inserción en el mercado laboral; en el segundo, se modificó la contraprestación por una transferencia condicionada a certificar condiciones educativas y sanitarias de los hijos a cargo (D’Amico 2006, 2010). A partir de un criterio común básico, la empleabilidad, se clasificó a los beneficiarios en dos grupos: aquellos jóvenes con posibilidad de aprender un oficio, pasaron al SCE para una posible reinserción en el mercado laboral dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mientras que los/as jefes/as de hogar en situación de vulnerabilidad y que quedaban por fuera del criterio de empleabilidad al PF, gestionado por el Ministerio de Desarrollo Social. Nuevamente, se encarnaba institucionalmente un esquema que diagnosticaba como problemas diferenciados aquel de las condiciones de vida –que requiere intervenir sobre un piso de necesidades básicas a satisfacer– de aquel de las condiciones laborales –que pone en el centro de la escena la cuestión del acceso y las condiciones de trabajo–.

Es esta trayectoria la que antecede a

la implementación de la la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH) de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) que el gobierno nacional puso en marcha en octubre de 2009 y la que permite comprender los debates que la AUH actualiza.

La implementación de la AUH como coyuntura de análisis

La AUH tiene la particularidad de ser la política social con mayor alcance en toda América Latina, en cuanto al porcentaje del PBI invertido en la política y la cantidad de dinero otorgado por familia. El presupuesto del programa, cercano al 1% del PIB, se destaca respecto a otros programas de la región, tales como el Bolsa Escola de Brasil, con un presupuesto de 0.13% del PIB, el Familias en Acción en Colombia de 0.12% del PIB y Oportunidades en México de 0.32% del PIB (Gasparini y Cruces, 2010: 20).

Constituye en componente del sistema de asignaciones familiares implementado en 2009. Otorga una prestación no contributiva similar a la que reciben los hijos de los trabajadores formales "a aquellos niños, niñas y adolescentes residentes en la República Argentina, que no tengan otra asignación familiar prevista por la presente ley y pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal" (Decreto P.E.N 1602/2009), beneficio que consistía originalmente en el cobro de \$180 por hijo menor de 18 años. Cobran la AUH los hijos de trabajadores desocupados y de los trabajadores informales que cobren menos del salario mínimo, vital y móvil. A partir de noviembre de ese año, desde la ANSES se anunció que en la reglamentación de la AUH se incorporaban al cobro los hijos de trabajadores rurales y las empleadas domésticas (Se calculaba entonces que había 380.000 empleadas domésticas en blanco y 500.000 no registradas. "Empleadas domésticas, incluidas" *Página 12*, 3/11/2009). Asimismo, se sumarían luego los hijos de monotributistas sociales y de las personas privadas de su libertad.

El monto consistía en el 100% de la

asignación familiar por hijo que recibían los trabajadores registrados que se encuentran en el escalón más bajo de ingresos a julio de 2010 (Díaz Langou et al. 2011: 61). Cabe recordar que según la Ley de Asignaciones Familiares nº 24714, los ingresos se escalonan en tres, siendo el cobro inversamente proporcional al ingreso (a mayor ingreso percibido, menor asignación), con una lógica redistributiva. En 2011 la presidenta anunció el aumento de la AUH a \$270 por mes por hijo, en 2012 subió a \$340, para finalmente dar el salto cuantitativamente más importante en 2013, con el aumento a \$460 (*Clarín*, 07/09/11).⁷ Quedan excluidos de la AUH los monotributistas no sociales, los trabajadores informales con salarios mayores al mínimo, vital y móvil, los padres cuyos hijos van a escuelas privadas de costo cero, y extranjeros que no cuenten con residencia legal.

A partir del 18 de abril de 2011, se extendió la cobertura a mujeres embarazadas que entraran en el cuarto mes de embarazo (Decreto nº 446/2011). Con el objetivo de reducir la mortalidad materna, no es incompatible con la AUH por los hijos de hasta 18 años y los requisitos son: ser argentina nativa o por opción, naturalizada o residente, con residencia legal en el país no menor a 3 años previos a la solicitud de la asignación, acreditación de estado de embarazo, ("*Tips para entender la asignación a embarazadas*", *La Nación*, 19/04/2011.; "*Pan bajo el brazo*", *Página 12*, 19/04/2011).

Desde un principio, la AUH buscó incluir en un principio integrador los programas existentes, de modo tal de unificar en un mismo criterio la diversidad de beneficiarios que abarcaban los programas de los diferentes ministerios. No sin discusiones, ya que otros proyectos de ley presentados por diferentes representaciones partidarias proponían alternativas acerca cómo actuar frente a la cuestión social⁸. Dichas propuestas

⁷ A su vez, también hubo modificaciones en las escalas salariales respecto a las cuales los trabajadores formales reciben la asignación familiar: en 2013, el requisito era de un máximo de \$8400 por mes para cada integrante del grupo familiar, ni rebasar entre ambos los \$16800 mensuales.

⁸ Los proyectos presentados fueron: proyecto de Ley

diferían en términos de la identificación del sujeto de derecho (particularmente respecto a las características de la población beneficiaria, sean todos aquellos que cumplen con asistencia a establecimientos escolares y de salud; los trabajadores informales y desocupados y/o sus hijos o los jefes de familias pobres con hijos a cargo), como así también respecto a la modalidad de financiamiento de las prestaciones y la elección del organismo responsable de su gestión. Aunque cabe destacar que mostraron convergencias en dos puntos: se orientaban a garantizar ciertos derechos básicos con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población, asegurando el acceso a un ingreso no contributivo y reconocían que el ingreso brindado necesitaba ser complementado con mejoras en términos de calidad y acceso a la educación y la salud (Repetto, Díaz Langou y Marazzi, 2009: 9).

La asignación se cobra en dos términos: un 80% todos los meses y el 20% restante cuando se presente la documentación de vacunación y control sanitario para los menores de cuatro años, y la acreditación de concurrencia al colegio a partir de los 5 años, que se hace una vez por año. Se estipula además un pago de \$ 1500 por hijo con discapacidad.

El financiamiento está a cargo de

fondos de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que gestiona el programa (Gasparini y Cruces, 2010: 1). Una novedad estructural de la AUH en términos de su organización administrativa respecto a los programas anteriores consiste en su estrecha vinculación con el régimen contributivo de seguridad social. Y es que a partir de la reestatización del sistema jubilatorio llevada a cabo en 2008, el gobierno no sólo contó con recursos fiscales disponibles para el financiamiento de la transferencia de ingresos, sino que redefinió necesariamente la relación entre políticas de mercado de trabajo y seguridad social⁹. La renacionalización del sistema previsional permitió transformar el fondo de Jubilaciones y Pensiones en un fondo de Garantía de sustentabilidad, que llega al 10% del PBI, además de recuperar el flujo de dinero que quedaba antes en manos de las AFJP (Bertranou, 2010: 25). De este modo no sólo se encadena la asignación a su correspondiente en el mundo del trabajo formal, sino que la fuente de financiamiento de la AUH expresará otra vinculación con el sistema contributivo. Al modificar el régimen de capitalización individual a través de la recuperación de uno de reparto, se hizo visible nuevamente el rol del Estado como garante de la protección social vinculada a los trabajadores en sus diferentes etapas de ciclo vital.

Consideremos que según datos de Maurizio (2008) hacia 2006 2,7 millones de

"Fondo para el Ingreso Ciudadano de la Niñez" (FINCINI), presentado por la Coalición Cívica; Proyecto de Ley "Creación del Programa de Asignación Universal para la Atención Prenatal, Natal, la Niñez y la Adolescencia. Creación del Programa de Ahorro Universal para Niños, Niñas y Adolescentes" presentado por la Unión Cívica Radical; Proyecto de Ley para la "Creación de un Régimen de Asignaciones Familiares por hijo y por ayuda escolar para trabajadores en relación de dependencia no registrados", presentado por el Frente para la Victoria; proyecto titulado "Creación de la Asignación Universal por Hijo, para menores de 18 años residentes en el país; Modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias, Ley 20.628 (texto ordenado por Decreto 649/1997 y sus modificatorias), presentado por Claudio Lozano con Proyecto Sur- CABA en coordinación con diputados de Solidaridad e Igualdad - Proyecto Progresista (SI) y del Encuentro Popular y Social y finalmente el proyecto "Ingreso Básico Familiar" (IBF) (Expediente N° 3.892- D-2009), encabezado la Unión Celeste y Blanco de Francisco de Narváez. Un análisis de estos se puede encontrar en Repetto, Fabián, Gala Díaz Langou y Valeria Marazzi "¿Hacia un sistema de protección social integral? El ingreso para la niñez es sólo la punta del ovillo", Documento de Políticas Públicas / Análisis N° 67, CIPPEC, Buenos Aires, septiembre de 2009.

⁹ Así, encontramos que "Los PTC [Programas de Transferencia Condicionada] preexistentes a la AUH no contemplaban en su diseño la articulación con el régimen contributivo de seguridad social. La Asignación, fue diseñada expresamente para universalizar los beneficios del régimen contributivo tradicional a los sectores excluidos" tal como afirman Langou, Gala, Fernanda Potenza Dal Masetto y Paula Forteza en *Los principales programas nacionales de protección social. Estudio sobre los efectos de las variables político-institucionales en la gestión*. CIPPEC. Documento de trabajo n° 45. Julio de 2010, p. 19. La ley 26425 de noviembre de 2008 produjo la derogación del régimen de capitalización y la unificación del régimen de reparto en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) que a su vez habilita a usar los fondos del Sistema Fondo de Garantía de Sustentabilidad, tal como sostiene Curcio, Javier "Descripción del Sistema de Seguridad Social: componentes al cabo de la década del 90 y de la primera década del siglo XXI" en Danani, Claudia y Susana Hintze (coords.) *Protecciones y desprotecciones: la seguridad social en la Argentina 1990-2010*. Buenos Aires, Universidad Nacional de General Sarmiento, 2011.

hogares sobre 11 millones percibían asignaciones mediante el sistema contributivo, lo que representaba un 23% de hogares, aproximadamente sólo la mitad de hogares que tenían menores (5,7 millones) (2008: 23). Por otra parte, si tenemos en cuenta los datos de los Ministerios de Trabajo y de Desarrollo Social, la cantidad de beneficiarios de distintos programas sociales alcanzaban hacia 2009 al 78.5 % del total de menores de 18 años, estimados en 12.4 millones según el Censo 2001. Hacia el año 2009, la cobertura de menores se estructuraba de la siguiente manera:

Empleados en relación de dependencia	Deducción de impuestos a las ganancias	Plan Jefas y Jefes de Hogar	Plan Familias	Pensión No Contributiva - madre de 7 hijos	Pensión No Contributiva - discapacidad	Otras PN C:
5.2 millones	800.000	636.447	1.965.143	1.038.441	95.703	34.562

Fuente: Informe "Rendimos cuentas-Diciembre 2007- mayo 2009", publicado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en septiembre de 2009, se puede acceder desde

http://www.desarrollosocial.gob.ar/Uploads/i1/Institucional/Rendimos_Cuentas.pdf

En ese esquema quedaban sin cobertura 2,6 millones de menores. Si sumamos entonces los programas que se reconfiguran en la AUH y los menores que no

tenían ningún tipo de cobertura, se alcanzaba el estimativo de 5.000.000 de niños/as y jóvenes que tendrían que ser alcanzados por la nueva cobertura.

Hacia 2010, ya implementada la AUH, el sistema de asignaciones familiares lograba cubrir al 91% del total de menores de 18 años a través de sus tres componentes:

Sistema contributivo	Sistema no contributivo	Deducción de ganancias
6.700.000 (55%)	3.700.000 (31%)	600.000 (5%)

Fuente: Curcio y Beccaria, 2011: 79.

Quedando sin cobertura aun 1.100.000 de niños (9%).

Como describen Díaz Langou et al. (2011), los objetivos generales y específicos de la AUH se orientan a atender la situación de aquellos menores pertenecientes a grupos familiares que no se encuentren amparados por el Régimen de Asignaciones Familiares instituido por la Ley N° 24.714 para los trabajadores formales (Decreto 1602/09) (2011: 60). En este sentido, el decreto se apoya en la Ley n°20.061 de Protección integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y en la predisposición favorable a la adopción de políticas públicas que mejoren la situación de menores y adolescentes en situación de vulnerabilidad social.

Dimensiones analíticas

La AUH constituye una puerta de entrada relevante para el análisis de la relación entre política social y ciudadanía. En primer lugar, el modo en que se está llevando adelante la implementación de la AUH implica que a aquellas poblaciones que reciben derechos sociales por encontrarse dentro del mercado laboral en condiciones formales, se le acoplarán ahora otros grupos que son reinscriptos en la lógica de la ciudadanía social como trabajadores desocupados o informales, pero también en tanto que ciudadanos documentados¹⁰, personas

¹⁰ Esta característica no es menor si tenemos en cuenta que como muestra Salvia (2011) una de las barreras

privadas de su libertad y monotributistas sociales en todos los casos pertenecientes a hogares de bajos ingresos con niños menores de 18 años, a los que a partir de mayo de 2011 se sumaron también las mujeres embarazadas. Esto nos lleva a preguntarnos, ¿de qué manera esta incorporación de otros grupos en clave de acceso a derechos sociales implica una modificación desde el Estado de los modos de inclusión social y de las fronteras de inclusión/exclusión de la comunidad?

Incorporamos entonces la preocupación acerca del modo en que se establecen los sentidos de pertenencia a una comunidad, en la que el Estado otorga y garantiza igualdad de derechos y obligaciones. Así, afirma Rancière que la política es la actividad que tiene por principio la igualdad, requiere de la distribución de las partes de la comunidad, razón por la cual es necesario tomar decisiones de al menos dos tipos: las cosas sobre las que hay igualdad y entre quiénes (1996: 7-8)¹¹. Y la pertenencia, al definir las fronteras de la inclusión, incorpora otra cara de la ciudadanía: "como cualquier sistema clasificatorio, involucra un principio de inclusión que define los criterios de exclusión" (Fleury, 2004: 72), es decir, quiénes están adentro y quiénes afuera, siendo el Estado el que tiene la legitimidad para definir esas fronteras. Si el estatus de ciudadanía tendió a ser asociado más fácilmente con la idea de igualdad y de equiparación de derechos, también conlleva intrínsecamente niveles de jerarquía, diferenciación y exclusión en tanto define pertenencia o no pertenencia a una sociedad. Este acentuamiento del aspecto jerárquico de la ciudadanía, replantea entonces su aspecto igualitario y tiene efectos materiales de variable intensidad que no pueden ser analizados en abstracto (Balibar, 2004). Pero

para el acceso igualitario a derechos es de tipo legal, como es el caso de grupos de nacionales o extranjeros sin documentación, y, muchas veces, entre estos últimos, cuando todavía no cuentan con los años de residencia requeridos.

¹¹ Pero, como plantea el autor, partiendo de un principio fundamental: que la especificidad de la comunidad política requiere de una igualdad que sea radicalmente diferentes a aquella según la cual se intercambian mercancías mediante el contrato y se reparan prejuicios. Y se interroga: ¿Cómo es que la igualdad consiste en igualdad y desigualdad?, siendo la justicia política la herramienta para establecer el orden que determina la distribución de lo común (1996: 8, 18).

además, atendiendo a que las experiencias de incorporación no son homogéneas y pueden presentar también sus diferencias, ¿qué distinciones pueden emerger aun entre quienes comparten el hecho de estar incluidos?

En relación a ello, será significativo recuperar una característica estructural de su contexto de implementación que constituyen elementos centrales en la discusión sobre los impactos de la AUH. Me refiero a la dinámica que ha venido adquiriendo el mercado de trabajo en el que la AUH se inserta, y que a primera vista es reconocido por su tendencia a la segmentación y fuerte crecimiento de la informalidad¹² con un alto impacto de la precariedad según el grado de calificación de la tarea realizada (Guiménez, 2007). Aun cuando más de la mitad de los hogares pobres tiene un jefe ocupado, son las condiciones de informalidad y no sólo de desocupación las que se ligan estrechamente con la pobreza (Maurizio, 2008: 9). Nos preguntamos, ¿es la AUH una medida que tiende a equiparar condiciones laborales disímiles, o a la vez refuerza esos modos de inscripción diferenciado en el mercado laboral? Nos referimos a que por un lado, la AUH se presenta como complementaria a las asignaciones familiares de los asalariados formales que tendería a compensar la asimetría que presenta el mercado laboral, pero al mismo tiempo, incorpora condicionales (control de salud y educación de los niños) que no se encuentran en el sistema de asignaciones familiares contributivo, estableciendo así algunas diferencias en el acceso a este derecho. (Una dificultad en torno a esto que aun no he resuelto se vincula con cómo reponer esta comparación implícita con las condiciones de inclusión de los trabajadores formales, cuando la población sobre la cual voy a investigar está recortada ya dentro del ámbito informal).

El análisis en escala familiar, a partir del estudio de las estrategias de inserción en

¹² La informalidad no implica un colectivo homogéneo, ya que estas situaciones abarcan desde grupos que trabajan en unidades productivas donde hay otros trabajadores que sí están registrados, luego otros donde el total de los trabajadores está bajo la forma del no registro y finalmente, aquellas personas que realizan trabajo doméstico. En "El empleo como vía de inclusión", Página/12, 18/2/2013.

el mercado laboral de sus miembros, de la redistribución de bienes en el interior del núcleo familiar, de modos de acceso a servicios públicos y de patrones de consumo nos permitirá comprender los modos en que en estas prácticas cotidianas se constituyen procesos de mercantilización/desmercantilización del bienestar, atendiendo a cuánto del bienestar queda cubierto por la familia, el mercado y el estado.

En segundo lugar, resulta un anclaje empírico significativo para reconstruir la discusión en torno a la inclusión social en términos de igualdad de estatus de toda la ciudadanía. En contraste, ningún otro programa TIC llevado adelante en nuestro país desde 2001 fue presentado en esa clave. Diversos trabajos coinciden en mencionar el impacto positivo que está teniendo en términos de inclusión y justicia social frente a la situación donde solo había asignación familiar contributiva, a partir de variables macroeconómicas como la modificación de tasas de pobreza e indigencia, un impacto relevante en la mejora de índices de desigualdad y en la tasa de escolaridad, como en la equiparación de oportunidades económicas, la reducción de la pobreza y de las brechas de desigualdad (Repetto, Langou y Marazzi, 2009; Agis, Cañete y Panigo, 2010; Cogliandro, 2010; Gasparini y Cruces, 2010, Bertranou, 2010; Salvia, 2011, Trujillo y Villafañe, 2011)¹³.

Recordemos que hacia 2006, las familias con más de 3 niños y con un solo jefe de hogar se caracterizaban por una situación de pobreza más acentuada que los otros casos (Maurizio, 2008: 9-10). En estas condiciones, el impacto de la AUH en términos de ingresos se puede asociar a grupos específicos: por un lado, los hogares más pobres reciben en proporción un mayor

aumento del ingreso familiar a partir del componente de la AUH que roza el 40%; por otro, reduce la pobreza de niños y adolescentes en un 65% y 18% respectivamente (Bertranou, 2010: 11, 45). A partir del trabajo de campo, buscamos indagar si y de qué manera se hacen palpables estos procesos a escala de vida cotidiana. Para ello, nos preguntamos ¿qué peso adquiere la AUH dentro del ingreso monetario del núcleo familiar así como respecto a los ingresos laborales y otros ingresos no laborales de las familias? ¿Cuál es la relación entre estas transformaciones en el ingreso, las condiciones de vida y el acceso a derechos en los casos que abordamos empíricamente?

En tercer lugar, tomamos como punto de partida que el sistema de políticas tiene incidencia en la estructuración y reproducción/gestión de la sociedad, afectando los modos en que se constituyen los propios sujetos, los lugares físicos y simbólicos que ocupan. En particular para los sectores populares, que en la historia de su vinculación con el Estado han tenido que enfrentar las categorizaciones que los instalaban en una posición de pasividad y de receptores de asistencia, para de a poco incorporarse como sujetos legítimos de obtener garantías de acceso al bienestar, a través de reinscribir su derecho a beneficiarse del sistema de protección social (Andrenacci y Soldano, 2006). Asimismo, tiene un rol dominante para organizar las sociedades contemporáneas y mediante procesos de clasificación y categorización, da forma a las identidades de las personas, a categorías de subjetividad y a sujetos políticos, tales como "ciudadanos", "adulto legal", "inmigrantes" y, podríamos agregar, "beneficiarios" (Shore, 2010).

Veremos qué sucede con estas subjetividades en las experiencias abordadas. En un país en el cual el rol jugado por la categoría de "trabajador" y un esquema de políticas de bienestar segmentado no pueden eludirse como experiencias históricas que configuraron de modo particular la subjetividad de los trabajadores-ciudadanos, la transformación de las condiciones laborales significó sin dudas una redefinición de la posibilidad y el modo de accesibilidad a

¹³ Aunque no debemos dejar de lado que estos los posicionamientos incorporan también críticas, ya que si bien coinciden en que la AUH logra desplazar una lógica que clasificaba las personas en empleadas/desempleadas que dejaba por fuera las situaciones de precariedad laboral, presentan cuestionamientos acerca de la continuidad de la focalización de su instrumentación, particularmente en cuanto a que el impacto es mayor en términos de reducción de desigualdad que de pobreza, ya que muchos hogares pobres sin niños quedan excluidas de su cobro.

derechos sociales. Nos preguntamos: ¿De qué manera puede la AUH constituir una nueva vía de acceso a derechos cuando la categoría de trabajador (en términos de sujeto que accede a un conjunto de derechos sociales vía su inserción en el mercado de trabajo formal) llega a su límite? ¿Cómo se redefine entonces la relación entre ciudadanía y sujeto trabajador? Esto podría dar cuenta al menos de un horizonte a considerar: a diferencia de aquellos programas asistenciales que delimitaron rígidas fronteras para la inclusión social en términos de empleabilidad/ no empleabilidad de la población, la implementación de la AUH vuelve a poner en discusión los alcances de las distintas formas de participación en el mercado de trabajo como mecanismo central definición de subjetividades y de integración social.

Asimismo, teniendo en cuenta que como señalamos, la AUH apela a elementos del discurso de los derechos humanos para ligar universalidad con niñez¹⁴, y que trabajos empíricos realizados recientemente sostienen que la AUH impacta de modo concreto en la vida de los niños/as en términos de educación, salud y mejoras en el ingreso familiar, ¿quiénes aparecen como titulares del derecho y quienes excluidos de éste? ¿cómo aparece la niñez como sujeto de derecho vinculada a la asignación? Buscamos ver el impacto indirecto que tiene en el acceso a derechos de los niños/as, acerca de las posibilidades y límites de reconocerlos como sujetos de derecho efectivos. Es por ello que las familias como lugar en que coinciden receptores de la AUH directos e indirectos -o de otra manera, trabajadores y niños- constituirán un nivel de análisis central para tensionar las distintas maneras de constituir la ciudadanía. Derechos ciudadanos, derechos sociales, derechos de los trabajadores, derechos de la niñez, son definiciones

¹⁴ Una particularidad del programa es que cada grupo familiar la recibe en relación a los niños presentes en el hogar, otorgando centralidad a la protección social de niños y adolescentes cuyos padres se encuentran por fuera de los derechos que brinda una relación laboral formal. Trujillo, Lucía y Soledad Villafañe, "Dinámica distributiva y Políticas Públicas: dos décadas de contrastes en la Argentina contemporánea" (pp. 227-262), en Novick y Villafañe (eds.) *Distribución del ingreso. Enfoques y políticas públicas desde el Sur*. PNUD-Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Buenos Aires, 2011.

diferentes para conceptualizar y prescribir los mecanismos y sentidos implicados en los procesos de ampliación de derechos.

Por último, en relación a nuestra pregunta de investigación encontramos una persistencia de vacíos empíricos que sostenemos es relevante abordar. Apenas anunciada su implementación, unos trabajos salieron del marco de la reglamentación para estudiar su impacto en las condiciones de vida materiales, particularmente su incidencia en las condiciones alimentarias, educativas y sanitarias de los/as receptores.

Estos trabajos coinciden en que la AUH marca un antes y un después en la temporalidad de los relatos de los receptores que vale la pena atender. En cuanto a su incidencia en las condiciones alimentarias y sanitarias de los/as receptores, los principales resultados de las investigaciones realizadas en CABA y Gran Buenos Aires a un año de su implementación, muestran que los grupos vulnerables que reciben el apoyo económico aumentaron el consumo de carne, lácteos, útiles escolares y remedios, mejoraron la calidad de los alimentos a través de la incorporación de marcas más "prestigiosas" y añadieron productos de higiene y limpieza que mejoran la salud del hogar. Asimismo, según los resultados presentados, el hecho de que el ingreso sea en efectivo y su regularidad permitieron algunas modificaciones en las familias receptoras: agregar otra comida cotidiana, aumentar determinadas comidas, comprar primeras marcas y la incorporación de otros factores que inciden en el mejoramiento de la salud y la calidad de vida. Por otra parte, la regularidad de un ingreso permitió la incorporación de una comida más, la cena, que de existir se destinaba solo a los niños, en tanto los adultos la reemplazaban por mate cocido y pan (Polischer, Miguel, Córdova y Megarejo, 2012). A su vez, el dinero efectivo les permite optimizar la elección en relación al precio-calidad de lo que consumen, cuestionando que anteriormente cuando recibían cajas de alimentos, la mercadería que venía en bolsones y cajas era "más de lo mismo" y de "mala calidad".

En el plano educativo, las investigaciones realizadas en 2011 muestran cuantitativamente un aumento de la matrícula en la escuela secundaria de un 25%

y un 20% en la primaria¹⁵. El "Análisis y evaluación de los aspectos educativos de la Asignación Universal por Hijo (AUH)" (en adelante Informe AUH) llevado adelante por el Ministerio de Educación de la Nación a través de un conjunto de universidades públicas propuso comprender el impacto de la AUH en la escolaridad, pero desde otras dimensiones: el acceso a útiles, la reducción del papel de proveedoras alimentarias que habían adoptado las escuelas en los últimos años y las tensiones presentes en el modo en que se interpreta desde dentro y fuera de la escuela el impacto de la asignación. Así, se relevaron las consecuencias de la AUH en la escolarización, las prácticas educativas y el consumo en los hogares.

En los resultados presentados, padres y alumnos enfatizan que útiles escolares y comida es el principal destino del dinero percibido, además de refacciones a la vivienda. Y consideran que la escuela deja de ser una proveedora alimentaria. Dentro del ámbito educativo, observan menores tasas de abandono, repitencia y sobre-edad. No obstante ello, los docentes sostienen una serie de críticas al modo en que la AUH es utilizada, a las familias como administradoras del dinero, siendo los agentes estatales los que cuestionan quién define en qué se gasta, respecto de si es dinero para la familia, para los hijos o "de" los hijos, tema recurrente en numerosas entrevistas (Informe AUH, 2011:56). Asimismo, desde la mirada institucional, sostienen que se desalienta la búsqueda de trabajo de los padres aunque reconocen un aumento de presentismo, mejora en las condiciones de vida en y en el acceso a la recreación y a nuevos consumos culturales (Información obtenida de Informe

AUH 2011; "Evaluación del plan que no esperó el derrame", *Página12*, 28/03/2010; "Los cambios en la escuela, en la mesa y en el trabajo" Mario Wainfeld, *Página12*, 17/10/2011 y "Asignación..." Tomás Lukin, *Página12*, 29/01/2012).

Estas conclusiones resultan significativas en relación a nuestra pregunta de investigación, ya que sostienen que la AUH refuerza la constitución de un ciudadano-consumidor que se reinserta en la comunidad a partir del acrecentamiento de su capacidad de consumo: "Si de algo han carecido durante gran parte de su vida los actores sociales de la presente investigación, es de la posibilidad de sentirse incluidos, y por lo tanto, de pertenecer aunque más no sea, a un pequeño espacio de consumo. Esto les permite ser parte activa y vital de la sociedad. Por eso los testimonios de las madres respecto de la alimentación han demostrado la importancia que tiene el mercado en la vida cotidiana" (Polischer, Miguel, Córdova y Megarejo, 2012: 13). Del mismo modo, el Informe AUH comprende que la ampliación de ciudadanía se trasunta en nuevos consumos culturales, ya que a partir de percibir la asignación acceden a cosas y eventos que antes resultaban inaccesibles. Desde esta perspectiva, las actividades de consumo son entendidas como prácticas de ciudadanía a través de las cuales las personas conforman pertenencia de redes o grupos sociales, como parte de prácticas culturales y sociales que le dan un sentido de inclusión (Informe AUH, 2011: 72). No obstante, el modo de significar el consumo no es unívoco, oscila de acuerdo a parámetros ideológicos que pueden reconocerlo como modo de inclusión o como gasto, depende de la evaluación moral que los docentes hagan sobre la utilización que las familias hacen del dinero.

Los estudios mencionados recuperan asimismo el interrogante acerca de si la AUH se percibe o no como derecho. Los trabajos coinciden en que los padres no conciben la AUH como un derecho en tanto coinciden en señalar incertidumbre respecto a cuánto tiempo se extenderá el beneficio. Sí reconocen que el dinero ingresa por los chicos, y que en muchos casos son ellos los que deciden en qué gastar. Por otra parte,

¹⁵ La investigación es de alcance nacional, abarcó 7 provincias Córdoba, San Juan, Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes, Buenos Aires, Santa Cruz y 28 localidades. La llevaron adelante 6 universidades nacionales: Universidad Nacional de General Sarmiento, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Misiones, Universidad nacional de Moreno, Universidad nacional Patagonia Austral y Universidad Nacional de Villa María. Se puede acceder al informe completo en <http://observatorio.anses.gob.ar/files/subidas/OBS%20-%20000174%20-20An%C3%A1lisis%20y%20evaluaci%C3%B3n%20de%20los%20aspectos%20educativos%20de%20la%20AUH.pdf>

también se presenta la tensión entre un sentido de universalidad asociado a la AUH como proveedora de derechos sociales, a partir de que da respuesta a reivindicaciones laborales, sociales y educativas o como forma de reproducción del asistencialismo y/o clientelismo, en tanto muchas veces sostienen que "la recibe gente que no la necesita". Un ejemplo de ello es que desde el punto de vista de los agentes escolares se plantea el cuestionamiento sobre si la educación se liga a la AUH como obligación o como derecho, ya que los docentes clasifican a las familias entre las que mandan a los hijos a la escuela "por el plan" y las que lo hacen por interés en su formación, produciendo así una estigmatización de los/as niños/as.

Como vemos, estos trabajos recogen las percepciones desde un plano institucional y de los actores/instituciones involucrados en la implementación y gestión de la AUH, que en muchos casos replican los discursos mediáticos de políticos y expertos. Por ejemplo, la crítica de los docentes permite pensar las miradas normativas que incorporan desde afuera los agentes sociales directa o indirectamente vinculados a su implementación. No obstante, dejan de lado la perspectiva de los receptores. Cuando sí incorporan esta perspectiva, lo hacen desde una dimensión individual, que deja de lado la inserción de las personas en redes relacionales familiares y organizativas.

En contraposición, resulta fundamental indagar si este tipo de dilemas (y cuáles otros) aparecen desde el punto de vista de las prácticas y sentidos que los receptores otorgan a la AUH en su vida cotidiana, en las dinámicas de familiares, de participación comunitaria y de organización colectiva. Resulta relevante analizar de qué manera, junto al acceso a una serie de bienes y servicios, la AUH puede instalar un conjunto de prácticas orientadas al acceso a derechos que permanecían invisibilizadas. En esta dirección un elemento que vuelven visible los requisitos que solicita la AUH es la limitación del Estado para cubrir desde la oferta los requerimientos de salud y educación que solicita. Las primeras aproximaciones en campo muestran que en algunos casos las madres se quejan en las instituciones porque tienen que esperar ser atendidas en las salas de atención primaria, o porque no hay

pediatras. También por la escasez de vacantes en el nivel educativo inicial. ¿Puede la AUH generar una demanda en clave de derecho obstaculizado por ejemplo, respecto al acceso a la salud y a la educación, a partir de los requisitos que ella misma plantea? En otros casos, el cobro de la AUH ha sido el requisito -y la vía- para acceder a cooperativas estatales orientadas a la capacitación en oficios o escolar de grupos vulnerables, tal como el programa "Ellas hacen"¹⁶, que para muchas mujeres deviene en su primera experiencia laboral, la posibilidad de autoconstrucción de su vivienda así como en la oportunidad de finalizar y certificar su escolaridad. Hasta el momento, en los registros realizados observamos que la totalidad de las mujeres que participan de estas cooperativas aprenden tareas relacionadas a la construcción, tal como la fabricación de placas de cemento, actividades de electricidad y plomería. Los bloques se utilizan para la construcción de casas de las propias cooperativistas. En algunas de las charlas, las propias mujeres afirman que están aprendiendo a hacer tareas "de hombre" y que dentro de poco entonces "*ni siquiera para esto los vamos a necesitar*". Es este tipo de prácticas y sentidos emergentes como vinculaciones no analizadas en detenimiento hasta ahora por ninguno de los trabajos mencionados el que nos parece significativo rastrear en las experiencias cotidianas de los/as receptores.

Metodología

En primer lugar, recuperaremos la historia y características de la política social que anteceden a la AUH de modo de enmarcarla en las transformaciones que ha atravesado la política social, y a través de ella, la relación entre Estado y clases populares. De esta manera reponemos las dinámicas estructurales en las que se desarrollan las experiencias específicas que indagaré. Para ello, trabajaremos con una serie de documentos de organismos públicos y artículos académicos que han analizado minuciosamente las transformaciones de la política social durante las dos últimas décadas

¹⁶ Más información acerca del programa en <http://www.desarrollosocial.gob.ar/ellashacen/1889>

e información estadística que permita dar cuenta de los marcos e impactos macroestructurales de esta decisión.

En segundo lugar, para reponer el contexto de implementación de la AUH y el debate público que conllevó, recuperaremos fuentes secundarias de diversos tipos: decretos gubernamentales y artículos de diarios, documentos del debate parlamentario, discursos públicos de autoridades, vinculados al momento más específico de la implementación de la AUH en 2009; luego, publicaciones que diferentes intelectuales y expertos realizaron durante su implementación así como transcurrido un tiempo de aquélla, para evaluar sus primeros impactos. De esta manera, buscamos inscribir esta política en los debates conceptuales que actualizó en los ámbitos políticos y académicos de nuestro país.

En tercer lugar, el enfoque de este trabajo requiere recuperar la experiencia en aquellos ámbitos donde la AUH se inserta y reconocer en esas prácticas cotidianas el impacto de esta intervención en la reconfiguración de las fronteras de inclusión social. Tomaré registros del impacto de la AUH desde las experiencias de las poblaciones receptoras en diferentes instancias de accesibilidad a derechos. Recortaré el caso de grupos receptores de la AUH radicados en Gran La Plata. Realizaré entrevistas y observaciones de las prácticas asociadas a la AUH que realizan diferentes grupos según,

- diferentes composiciones del grupo familiar con presencia de niños/as (solo mujer a cargo, con presencia de hombre y mujer a cargo);

- lugares de procedencia (población local y migrantes internos y externos);

- trayectorias laborales (trabajadores informales, desocupados y de entrada intermitente al mercado formal);

- trayectorias de vinculación con políticas sociales anteriores y presentes (personas que no habían recibido ningún otro programa de transferencia condicionada de ingresos con anterioridad y han sido incorporados por primera vez como receptores; personas que han sido beneficiarios de otros programas y que ahora reciben la AUH);

- personas insertas en organizaciones sociales y otras que no.

Analizaré estas experiencias desde las dinámicas del grupo familiar como en su participación en diferentes organizaciones sociales y su vinculación con instituciones públicas (salas de salud, escuela, ANSES). Las entrevistas en profundidad, acompañadas de observación participante permitirán dar un lugar privilegiado a la dimensión de las prácticas y significados que en este caso las personas dan a su relación con las políticas de asistencia estatal. Las dimensiones a abordar serán:

- patrones de gasto/consumo familiares;

- estrategias de reproducción social en vinculación al mercado de trabajo;

- participación en redes organizativas locales;

- relación con las instituciones estatales.

Los casos serán tomados de modo intencional atendiendo a las características de la población que buscamos indagar. Algunos de estos casos se retoman de un abordaje etnográfico que realicé en 2010 con receptores de programas sociales que se encontraban nucleados en torno una organización comunitaria de un entramado barrial que denominé Barrio Arroyo. Recuperar estas experiencias me permitirá contar con una referencia diacrónica acerca de las transformaciones que la implementación de la AUH significa en la trayectoria vital de los receptores, reconstruyendo sus vivencias a través de la lente individual, familiar y organizacional. Asimismo, en tanto continuaremos con la realización de observaciones desde un enfoque etnográfico, deberemos contemplar la posibilidad de incorporar dimensiones analíticas aun no definidas en el esbozo de diseño de las entrevistas.

Pensaremos la experiencia como *mediación* entre realidades y sujetos, que permite comprender cómo en momentos coyunturales marcados por procesos estructurales de más largo plazo, los actores constituyen acciones a partir de esquemas de percepción que median y permiten significar una situación –o una necesidad– de un modo particular, para constituir una acción

específica (Thompson, 1989: 38). Asimismo, remite tanto a la textura subjetiva –cognitiva pero también emocional- de un conjunto de acciones objetivas, como al aprendizaje que dichos acontecimientos dejan, en tanto alteran la subjetividad modificando acciones posteriores (Anderson, [1980] 1985: 28). Por último, guarda el carácter de “experiencia formativa”, en tanto los grupos sociales no olvidan sino que engarzan los episodios acaecidos y de los cuales participaron, como procesos (Cravino, Fournier, Neufeld, Soldano, 2002).

Por otra parte, si la “cotidianeidad” ha sido mencionada desde comienzos del trabajo, la tomamos en un doble significado que es necesario explicitar. Por un lado, lo cotidiano refiere a las prácticas reiteradas o rutinarias que constituyen la vida de las personas nos informarán sobre sus prácticas. Por otro refiere a un enfoque para reconstruir la realidad y no a un objeto de estudio.

Índice

Políticas sociales y prácticas ciudadanas a partir de la implementación de la Asignación Universal por Hijo en Argentina. 2009-2013.

Introducción

Capítulo 1 Las transiciones de la definición de la cuestión social en la Argentina democrática. Diagnósticos e intervenciones (Breve contextualización histórica de las formas de intervención estatal, especialmente los programas de empleo desde mediados de los noventa hasta los antecedentes previos a la AUH).

Capítulo 2- Los sentidos y disputas en torno a la política social partir de la implementación de la AUH

- a) Implementación de la AUH: características, estructura administrativa del programa y lineamientos
- b) Discursos académicos, políticos, expertos. Los debates en torno a la implementación
- c) Primeros impactos estructurales de la implementación de la AUH

Capítulo 3- Las prácticas de vinculación con el Estado desde la experiencia situada: recorridos burocráticos y mediaciones organizacionales-

- a)- Derechos y burocracias – ¿cómo acceden a la AUH?
- b) Los viejos receptores. Trayectorias de vinculación con programas sociales estatales.
- c)- Los “nuevos” receptores. Inclusión de personas que no habían tenido recibido antes transferencias condicionadas del Estado
- d) El rol de las organizaciones sociales en la mediación con el Estado
- e) Perspectivas sobre la estatalidad a partir de la AUH

Capítulo 4- Alcances individuales y colectivos de la ciudadanía

- a)-Dimensión de estrategias familiares- Patrones de consumo, distribución de recursos y de reconocimiento.
- b) La convergencia de la AUH con otras transferencias estatales en los grupos domésticos.
- c) Familias y trayectorias de inserción en el mercado de trabajo. ¿Cómo se combina la AUH con estrategias familiares de trabajo?

Capítulo 5- Trabajadores, niñez, familias: Ciudadanías... ¿de quién/es?¿Hacia qué inclusión social?

Conclusiones

Referencias bibliográficas

- Agis, E., Cañete, C. y Panigo, D. (2010), “El impacto de la asignación universal por hijo en Argentina”, Documento de trabajo CEIL-PIETTE, Argentina.
- Álvarez Leguizamón, Sonia (2006) “La invención del desarrollo social en la Argentina: historia de “opciones preferenciales por los pobres” (pp. 81-124) en Andrenacci (comp.) *Problemas de política social en la Argentina contemporánea*. Los Polvorines, Prometeo.

- Andrenacci, Luciano y Daniela Soldano (2006). "Aproximación a las teorías de la política social a partir del caso argentino" en Andrenacci (comp.) *Problemas de política social en la Argentina contemporánea*. Los Polvorines, Prometeo. Pp. 17-80.
- Anderson, Perry ([1980], 1985). *Teoría, política e historia. Un debate con E. P. Thompson*, Madrid, Siglo XXI.
- Balibar, Étienne (2004). *Derecho de ciudad. Cultura y política en democracia*. Buenos Aires, Nueva visión.
- Bertranou, Fabio (coord.) (2010). *Aportes para la construcción de un piso de protección social en Argentina: el caso de las asignaciones familiares*. Organización Internacional del Trabajo.
- Carpio, Jorge e Irene Novakovsky (1999). "La cuestión social de los años noventa en Argentina: Una nueva institucionalidad para las políticas sociales públicas" en Carpio y Novakovsky (comp) *De Igual a Igual. El desafío del Estado ante los nuevos problemas sociales*, Bs As, FCE-SIEMPRO-FLACSO
- Cerrutti Gabriela y Grimson Alejandro (2004), *Buenos Aires: neoliberalismo y después. Cambios socio-económicos y respuestas populares*, Cuadernos del IDES nº 5, Instituto de Desarrollo Económico y Social, Buenos Aires, Argentina.
- Cogliandro, Gisell (2010). "El programa Asignación Universal por Hijo para Protección Social y los cambios en los Programas de Transferencias Condicionadas". Fundación Siena, Apuntes 12. Marzo 2010. Disponible en el sitio web de la Fundación Siena www.fundacionsiena.org.ar
- Cortés, Rosalía, Groisman Fernando y Augusto Hosowski (2004). "Transiciones ocupacionales: El caso del Plan Jefes y Jefas" en *Realidad Económica* nº 202. Pp. 1-17.
- Cravino, M.C., Fournier, M., Neufeld, M.R. y Soldano, D. (2002) "Sociabilidad y micropolítica en un barrio bajo planes". En Andrenacci, Luciano (comp); 2002. *Cuestión social y política social en el Gran Buenos Aires*, Buenos Aires, Editorial Al Margen-UNGS.
- Curcio, Javier (2011). "Descripción del Sistema de Seguridad Social: componentes al cabo de la década del 90 y de la primera década del siglo XXI" en Danani, Claudia y Susana Hintze (coords.) *Protecciones y desprotecciones: la seguridad social en la Argentina 1990-2010*. Buenos Aires, Universidad nacional de General Sarmiento. Pp. 33-60.
- _____ y Alejandra Beccaria (2011). "Sistema de Seguridad social y mercado de trabajo: evolución de la cobertura en la Argentina entre 1990 y 2010" en Danani, Claudia y Susana Hintze (coords.) *Protecciones y desprotecciones: la seguridad social en la Argentina 1990-2010*. Buenos Aires, Universidad nacional de General Sarmiento. (Pp.61-102)
- D' Amico, María Victoria (2006) *Nuevos planes, viejas políticas. Análisis de los factores políticos y técnicos de la implementación del Seguro de Capacitación y Empleo y el Plan Familias*. Mimeo, tesis de licenciatura.
- _____ (2010). *La experiencia y sus múltiples temporalidades. Dinámicas de organización local en torno a planes sociales: una mirada desde la cotidianeidad*. Mimeo, tesis de maestría, IDES-UNGS.
- Danani, Claudia y Alejandra Beccaria (2011). "La (contra) reforma previsional argentina 2004-2008: aspectos institucionales y político-culturales del proceso de transformación de la protección" en Danani, Claudia y Susana Hintze (coords.) *Protecciones y desprotecciones: la seguridad social en la Argentina 1990-2010*. Buenos Aires, Universidad nacional de General Sarmiento. Pp. 103-152.
- Delamata, Gabriela (2004). *Los barrios desbordados. Las organizaciones de desocupados del Gran Buenos Aires*. Buenos Aires, Eudeba-Libros del Rojas nº 8.
- Díaz Langou, Gala et al. (2011). *Los principales programas de protección social de la provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires, CIPPEC. Documento de trabajo nº 70. Julio.
- Draibe Sonia y Manuel Riesco (2006). *Estado de bienestar, desarrollo económico y ciudadanía: algunas lecciones de la literatura contemporánea*, CEPAL.
- Falappa, Fernando y Luciano Andrenacci (2009). *La política social de la Argentina democrática (1983- 2008)*. Los Polvorines, UNGS.
- Faur, Eleonor (2012). "El cuidado infantil desde la perspectiva de las mujeres-madres. Un estudio en dos barrios populares del Área Metropolitana de Buenos Aires" , en Esquivel, Faur y Jelin *Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el Estado el mercado*. Buenos Aires, IDES. Pp.107-164.

- Garcette, Nicolás (2010) "Programas de transferencia Condicionada del Ingreso en América Latina", *Observatorio social*, informe 20.
- Gasparini, Leonardo y Guillermo Cruces (2010). "Las asignaciones universales por hijo. Impacto, dilución, alternativas", documento de trabajo del Centro de Estudios Distributivos, Laborales y Sociales, Facultad de Ciencias Económicas (CEDLAS- UNLP), 5 de julio.
- Golbert, Laura (2004). "¿Derecho a la inclusión o paz social? Plan Jefes y jefas de Hogar Desocupados, cuadernos sobre políticas sociales n° 84, serie CEPAL-Naciones Unidas, Santiago de Chile. Disponible en http://www.eclac.org/publicaciones/xml/4/14574/LCL2092_P.pdf
- González de la Rocha, Mercedes (2008). "La vida después de Oportunidades. Impacto del Programa a diez años de su creación". En: *Evaluación externa del Programa Oportunidades 2008. A diez años de intervención en zonas rurales (1997-2007)*. Tomo I, Efectos de Oportunidades en áreas rurales a diez años de intervención. México, DF: Secretaría de Desarrollo Social.
- Grassi, Estela (s/f). "Cuestión social, cuestión de Estado: lo político de la política social", Buenos Aires, s/e. Disponible en <http://cdi.mecon.gov.ar/biblio/docelec/clad/cong6/9nov/123/grassi.pdf>
- Guiménez, Sandra y Carla Zibechi (2005) "El sentido del trabajo y la subjetividad de los "beneficiarios". Desafíos para futuras orientaciones en materia de políticas sociales". *7º Congreso Nacional de Estudios del Trabajo: Nuevos escenarios en el mundo del trabajo: ruptura y continuidades*, ASET. Bs. As.
- Jelin, Elizabeth ([1998] 2010). *Pan y afectos. La transformación de las familias*. Buenos Aires. FCE
- _____ (2006) "Migraciones y derechos: instituciones y prácticas sociales en la construcción de la igualdad y la diferencia", en Jelin y Grimson (comps) *Migraciones regionales hacia la Argentina. Diferencia, desigualdad y derechos*. Buenos Aires, Prometeo.
- _____ (2011). Capítulo I: "Algunas consideraciones conceptuales. Los derechos como resultado de luchas históricas", en Jelin, Caggiano y Mombello *Por los derechos. Mujeres y hombres en la acción colectiva*. Buenos Aires: Nueva Trilce. Pp- 21-33.
- Langou, Gala, Fernanda Potenza Dal Masetto y Paula Forteza (2010). Los principales programas nacionales de protección social. Estudio sobre los efectos de las variables político-institucionales en la gestión. CIPPEC. Documento de trabajo n° 45. Julio.
- Levín, Susana (2000). "La ciudadanía social argentina en los umbrales del siglo XXI", en Susana Hintze (comp.) *Estado y sociedad. Las políticas sociales en los umbrales del siglo XXI*, Buenos Aires, Eudeba, pp. 115-126. disponible en <http://www2.fices.unsl.edu.ar/~kairos/k04-05.htm>
- Lo Vuolo, Daniel Raventos y Pablo Yañez (2010). "El Ingreso Ciudadano-Renta Básica ante la crisis económica y los ataques a los derechos sociales y laborales", disponible en www.sinpermiso.info, 12 de septiembre.
- Masseti, Astor (2004). *Piqueteros. Protesta social e identidad colectiva*, Bs. As., Editorial de las Ciencias/FLACSO.
- Maurizio, Roxana (2008). *Políticas de transferencias monetarias en Argentina: Una evaluación de su impacto sobre la pobreza y la desigualdad y de sus costos*. Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Merlinsky, Gabriela (2002). "El empleo como cuestión social: los programas de generación de empleo en los 80 y 90" en Andrenacci (comp.) *Cuestión social y política social en el Gran Buenos Aires* (pp. 81-96), Bs. As., Al Margen-UNGS.
- Minujin, Alberto; Davidziuk, Alejandra y Delamonica, Enrique (2007). "El Boom de las Transferencias de Dinero Sujetas a Condiciones. ¿De qué Manera Estos Programas Sociales Benefician a los Niños y Niñas Latinoamericanos?". *Salud colectiva* [online]. vol.3, n.2 [citado 2011-06-23], pp. 121-131. Disponible en: <http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-82652007000200002&lng=es&nrm=iso>. ISSN 1851-8265
- Nun, José (1997) "La ciudadanía política no está asegurada si no se dan determinadas condiciones sociales", entrevista publicada en *Argirópolis*, Periódico universitario virtual, julio de 1997.
- Polischer, Gabriela, Luciana Miguel, Diego Díaz Córdova y Mariana Melgarejo (2012) "Estudio del

impacto de la Asignación Universal por Hijo (AUH) en consumos vinculados a la Alimentación y percepción de la misma como Derecho por parte de los actores involucrados", en Pautassi y Zibecchi (comps), *Respuestas Estatales en torno a la Alimentación y al Cuidado. Los casos de los Programas de Transferencia Condicionada de Ingreso y el Plan de Seguridad Alimentaria en Argentina*, Buenos Aires, 2012. Nº de ISBN: 978-987-28100-0-9

-Repetto Fabián y Luciano Andrenacci (2006) "Ciudadanía y capacidad estatal: dilemas de reconstrucción de la política social argentina" (pp. 289- 337) en Andrenacci (comp.) *Problemas de política social en la Argentina contemporánea*. Los Polvorines, Prometeo.

-_____Díaz Langou, Gala y Marazzi, Vanesa (2009). "¿Hacia un sistema de protección social integral? El ingreso para la niñez es sólo la punta del ovillo", Documento de Políticas Públicas / Análisis Nº 67, CIPPEC, Buenos Aires, septiembre de 2009.

-_____ y Díaz Langou (2010a). "Por el buen camino" publicado en http://www.cippec.org/prensa_det.php?idprensa=272

-_____ (2010b). *El papel de la Asignación Universal en la construcción de un Sistema de Protección Social Integral*. Buenos Aires, CIPPEC. Documento de trabajo nº 55. Diciembre.

-Retamozo, Martín (2009). *Movimientos sociales. Subjetividad y acción de los trabajadores desocupados en Argentina*. FLACSO, México.

-Rossi, Julieta, Laura Pautassi y Luis Campos (2003). "¿Derecho social o beneficio sin derechos? Plan Jefes y Jefas". CELS- Centro de Estudios Legales y Sociales, Buenos Aires.

-Salvia, Agustín (2011). Cobertura, alcances e impacto de la Asignación Universal por Hijo/Pensiones no contributivas sobre la infancia urbana en Argentina 2007-2010. Informe especial (versión preliminar) Programa Observatorio de la Deuda Social Argentina, Universidad Católica Argentina, Abril.

-Saraví, Gonzalo (2006). "Nuevas realidades y nuevos enfoques: exclusión social en América Latina", en Saraví (ed.) *De la pobreza a la exclusión. Continuidades y rupturas de la cuestión social en América Latina*(Pp. 19-54), Buenos Aires, Prometeo-CIESA.

-Shore, Cris (2010) "La antropología y el estudio de la política pública: reflexiones sobre la "formulación" de las políticas." *Antípoda*. N 10, enero-junio, pp. 21-49.

-Sojo, Carlos (2002) "La noción de ciudadanía en el debate latinoamericano", en Revista de la CEPAL nº 76. Abril. Pp. 25-38. Disponible en http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/1/19331/lcg2175e_Sojo.pdf

-Soldano, Daniela (2010). "Territorio, asistencia y subjetividad en el Gran Buenos Aires (1990-2004)", en Kessler, Svampa y González Bombal (coords.) *Reconfiguraciones del mundo popular. El Conurbano Bonaerense en la postconvertibilidad* (pp. 369-427), Los Polvorines, Prometeo-UNGS.Fundación CIDOB, Barcelona.

-Thompson, Edward P. (1979 [1989]). "La sociedad inglesa del siglo XVIII: ¿Lucha de clases sin clases?" en *Tradición, revuelta y consciencia de clase*, Barcelona, Crítica. Pp. 13-61

-Tilly, Charles (2000). *La desigualdad persistente*. Buenos Aires: Manantial.

-Trujillo, Lucía y Soledad Villafañe (2011). "Dinámica distributiva y Políticas Públicas: dos décadas de contrastes en la Argentina contemporánea"(pp. 227- 262), en Novick y Villafañe (eds.) *Distribución del ingreso. Enfoques y políticas públicas desde el Sur*. PNUD-Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Buenos Aires.

-Wyczykier, Gabriela (2006). "La vinculación de las organizaciones civiles y el Estado en la implementación del programa Jefes/as de Hogar Desempleados" en *Políticas sociales y acción local. 10 estudios de caso*, Bs. As., IDES pp. 251-280.

Artículos de diarios

"Empleo y asignación universal" en *Página12*, 16/08/2009

"Un acto de estricta reparación", *Página12*, 21/08/09

"Las claves de la asignación" David Cufre, *Página 12*, 30/10/2009.

"Un hito en el camino", *Página12*, 30/10/09

"Empleadas domésticas, incluidas", *Página12*, 3/11/2009

"La política social no es sólo asistencial" *Página12*, 23/11/09

- "La inclusión de los más chicos", *Página12*, 26/11/09
"Evaluación del plan que no esperó el derrame", *Página12*, 28/03/2010;
"Tips para entender la asignación a embarazadas", *La Nación*, 19/04/2011.
"Pan bajo el brazo", *Página12*, 19/04/2011)
Clarín, 07/09/11, Montos AUH
"Los cambios en la escuela, en la mesa y en el trabajo", *Página 12*, 17/10/2011
"Si es para que vaya a la escuela, es mi plata", *Página12*, 17/10/2011
"La AUH cambió las relaciones de las clases populares con el Estado", entrevista a Denis Merklen, *Página/12*, 31/10/2011.
"Asignación..." Tomás Lukin, *Página12*, 29/01/2012
"El empleo como vía de inclusión", *Página/12*, 18/2/2013

Decretos y leyes

- Decreto 1602/09
Decreto nº 446/2011
Ley de Asignaciones Familiares nº 24.714
Ley de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes nº 26061.